



LAGUNA BLANCA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Nº 867 /.- (Sección "A")

V I S T O S:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 782 (sección "D"), de fecha 27 de septiembre de 2023, que aprueba Modificación Presupuestaria Nº 43/2023 del área Educación.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 125 de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
3. El Contrato de prestación de Servicios a honorarios, firmado entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don **MANUEL HUMBERTO OJEDA GOMEZ**, y celebrado con fecha 11 de octubre de 2023.
4. El Memorándum Nº 89/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por el Encargado de Recursos Humanos, mediante el cual solicita el acto administrativo por Contrato de Prestación de Servicios a honorarios del área Educación para don **MANUEL HUMBERTO OJEDA GOMEZ**.
5. Lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Nº 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. Nº 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.
6. La resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que se señala.
7. Las facultades concedidas por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 de 26 de Julio de 2006.
8. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.
9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre don **MANUEL HUMBERTO OJEDA GOMEZ**, C.I. Nº 8.653.193 - 3, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca de fecha 11 de octubre de 2023. Se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.
2. **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 11 de octubre de 2023 y hasta el cumplimiento de las funciones encomendadas en el Contrato.
3. **PÁGUESE**, por este servicio un monto total de \$ 4.734.700.- (Cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos pesos).



El primer estado de pago corresponderá a un 80% del monto total presupuestado, ascendiente a un monto de \$ 3.787.760 (Tres millones setecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta pesos), impuestos incluidos.

Para que proceda el primer estado de pago, será necesario lo siguiente:

1. Emisión de los documentos de la primera entrega, detallado en la cláusula cuarta del Contrato.
2. Emisión del documento de cobro del prestador de servicios.
3. Emisión del acta de recepción conforme de los servicios por parte del Director de SECPLAN.

El segundo estado de pago y final, corresponderá a un 20% del monto total presupuestado, ascendiente a un monto de \$ 946.940 (Novecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta pesos), impuestos incluidos.

Para que proceda el segundo estado de pago, será necesario lo siguiente:

4. Emisión de los documentos de la segunda entrega, detallado en la cláusula cuarta del Contrato.
5. Emisión del documento de cobro del prestador de servicios.
6. Emisión del acta de recepción conforme de los servicios por parte del Director de SECPLAN.

Las partes dejan expresa constancia de que el Prestador de Servicios no tendrá derecho a ningún otro pago.

El Prestador de Servicios deberá entregar su boleta de honorarios indicando el servicio de asesoramiento técnico "Asesoría Técnica de diseño de especialidades para Escuela Diego Portales" por el monto del estado de pago que corresponda.

4. **IMPÚTESE**, el gasto generado por el presente contrato a la cuenta N° 215.31.02.002.001, denominada "**Consultoría Asesoría Técnica de diseño de especialidades Escuela Diego Portales**", del Presupuesto área Educación año 2023.
4. **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramites a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIOG/RAVB/cl

Distribución:

- Departamento Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo.



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 89/2023

Laguna Blanca, 12 de octubre 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretaria Municipal**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
MANUEL HUMBERTO OJEDA GOMEZ 08.653.193-3	215.31.02.002.001	CONSULTERIA ASESORIA TECNICA DE ESPECIALIDADES PROYECTO EMERGENCIA SECREDUC ESCUELA DIEGO PORTALES	11/10/2023	31/12/2023	\$5.000.000

Atentamente,


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
12 OCT 2023
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
12 OCT 2023
RECIBIDO
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

MANUEL HUMBERTO OJEDA GOMEZ.

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 11 de octubre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** RUT 69.251.200.-6 representada por el Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, RUT N° 9.441.814-3, todos domiciliados en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" y, de otra parte, **MANUEL HUMBERTO OJEDA GOMEZ** de nacionalidad: chilena, estado civil: soltero, profesión, Ingeniero de ejecución en mecánica, cédula nacional de identidad N° 8.653.193-3, con domicilio en calle mardones 01084, Punta Arenas, en adelante, el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" o "**CONTRATISTA**" han convenido celebrar un contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales y/o jurídicas, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

En relación a lo ya mencionado, el presente contrato tiene por objetivo reglamentar la contratación de servicios profesionales para la formulación del anteproyecto y los anexos técnicos que permitan el reacondicionamiento de las especialidades de agua potable, red húmeda, gas y sistema de calefacción del establecimiento escolar "Escuela Diego Portales" ubicado en calle Antonio Latorre N°100; Villa tehuelches, Comuna de Laguna Blanca.

SEGUNDO:

El prestador de se servicios se compromete a formular el anteproyecto y los anexos técnicos que permitan el reacondicionamiento de las especialidades de agua potable, red húmeda, gas y sistema de calefacción del establecimiento escolar "Escuela Diego Portales".

Para el cometido anterior deberá tener en consideración que el establecimiento escolar cuenta estimativamente con 830 m2 enfocados a salas de clases, sala de kínder, laboratorios, áreas de recreación y servicios higiénicos. Actualmente el establecimiento escolar presenta diversos problemas de funcionamiento, entre ellos, los siguientes:

- El recinto escolar no cuenta con sello de gas actualizado de acuerdo a la
- El establecimiento no cuenta con una red Húmeda que abastezca todos los parámetros del recinto escolar de acuerdo a la normativa vigente.

- El recinto escolar actualmente se encuentra con el suministro de agua potable cortado producto de las reiteradas filtraciones producidas entre tabiques.
- Los medidores de agua potable se encuentran con soluciones inadecuadas.
- La caldera de calefacción central se encuentra inoperativa.
- El sistema de calefacción central se encuentra con líneas, filtros y piezas
- Los equipos de calefacción (radiadores) se encuentran golpeados, en mal

Teniendo en cuenta lo anterior el anteproyecto de instalaciones, deberá desarrollarse de acuerdo a lo que se explicita a continuación:

- Normas de Diseño. Las redes interiores de Agua Potable, Alcantarillado, Abastecimiento y Colocación de artefactos Sanitarios y Red Húmeda contra incendio se proyectarán conforme a los reglamentos y disposiciones que se señalan a continuación y otras si fueran necesarias.
- Manual de Normas Técnicas para la realización de las instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado (D.S. N° 70 del 23.01.81 del MOP), en adelante "Manual de Normas Técnicas".
- Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable (R.I.D.A.A.) N° 50 del 25 Enero 2002.
- Disposiciones, Instrucciones y Normas Establecidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, por el Servicio de Salud del Ambiente y por la Empresa de Obras Sanitarias correspondiente de la región.
- Disposiciones, Instrucciones y otros, que establezcan los fabricantes de materiales y equipos que se usaran en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio.
- Normas y Reglamentos actuales de Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) Normas I.N.N., en especial las que se refieren a: Prescripciones de seguridad en excavaciones, Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo, Protecciones de uso personal.
- Decreto N° 55 del 31 de marzo de 1981 del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo referente a Redes contra Incendios.
- Manual de Protección contra Incendios (NFPA). Lo expresado en las presentes Especificaciones Normativas.
- Ordenanza General de Construcción y Urbanismo. De todas las normas y disposiciones citadas en estas especificaciones, se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de construcción de las obras.

El anteproyecto de las instalaciones deberá tener el carácter de definitivos y deberán cumplir con todas las normas de cálculo, diseño y presentación establecidas por los distintos organismos o empresas de servicios.

TERCERO:

En conformidad a lo descrito en la cláusula anterior se solicita que el prestador de servicios realice una evaluación, elaboración y desarrollo de expediente técnico que permita un re-acondicionamiento y un óptimo funcionamiento de los sistemas de agua potable, gas y calefacción del recinto escolar.

El prestador de servicios deberá elaborar los antecedentes técnicos necesarios en base a las condiciones del establecimiento escolar y los requerimientos solicitados

por la Ilustre Municipalidad de Laguna blanca, estén o no incluidos dentro de los presentes términos de referencia.

Todo desarrollo en levantamiento de información y formulación de antecedentes técnicos deberá ser en base a la normativa vigente para establecimientos escolares de uso público.

El prestador de servicio deberá cumplir con lo siguiente:

- A) Deberá considerar las Visitas a terreno necesarias para una buena y correcta ejecución de los trabajos.
- B) Formular respuestas a las consultas y observaciones planteadas por Dirección de Educación Pública (DEP) sobre el diseño a que se refiere el presente contrato.
- C) Formular respuestas a las consultas y observaciones planteadas a través de la plataforma de Mercado Publico durante el proceso de licitación del proyecto que encargado de ejecutar definitivamente las obras.
- D) Deberá elaborar el expediente técnico justificando la situación actual versus lo proyectado; considerando todas las especialidades y los cálculos que fueron necesarios para determinar materialidad, resistencia y presión adecuada para los artefactos y elementos a instalar.
- E) Deberá elaborar informes que indiquen los trabajos realizados en concordancia con los requerimientos solicitados en el presente contrato.

Todos los antecedentes elaborados y requeridos (expediente técnico, con cada una de las especialidades a intervenir, Informes y planimetrías) deberán ser enviados en formato PDF y en formatos editables por medio de correo electrónico, junto a lo anterior también deberán ser ingresados de forma física, por medio de la Oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

En conformidad a lo que antecedente se procede a especificar cada uno de los anteproyectos requeridos al prestador de servicios:

1.- Anteproyecto de Gas requiere lo siguiente:

- Planos planta 1:50 (de ser necesario situación actual versus la proyectada)
- Planos Isometricos (de ser necesario situación actual versus la proyectada)
- Especificaciones Técnicas (indicar disposiciones legales y reglamentarias de acuerdo a la normativa vigente tanto como Gas Natural y Gas Licuado para el establecimiento y su laboratorio).
- Cubicación
- Presupuesto en referencia con valores en el mercado.
- Memoria Técnica.

2.- Anteproyecto de Agua Potable fría y caliente requiere los siguientes productos:

- Planos planta 1:50 (de ser necesario situación actual versus la proyectada)
- Planos Isométricos (de ser necesario situación actual versus la proyectada)
- Especificaciones Técnicas (indicar disposiciones legales y reglamentarias de acuerdo a la normativa vigente para agua potable.

- Cubicación.
- Presupuesto en referencia con valores en el mercado.
- Memoria Técnica debe incorporar lo siguiente:
 - Reglamentación Utilizada.
 - Materialidad.
 - Fuente de abastecimiento.
 - Calculo Hidráulico.
 - Cálculo de Consumo.
 - Otros cálculos que no estén incluidos dentro de este ítem que respalde la modificación de la red actual.

3.- Anteproyecto de Red Húmeda requiere los siguientes productos:

- Planos planta 1:50 (de ser necesario situación actual versus la proyectada)
- Planos Isométricos (de ser necesario situación actual versus la proyectada)
- Especificaciones Técnicas (indicar disposiciones legales y reglamentarias de acuerdo a la normativa vigente para agua potable.
- Cubicación
- Presupuesto en referencia con valores en el mercado.
- Memoria Técnica debe incorporar lo siguiente:
 - Reglamentación Utilizada
 - Materialidad
 - Fuente de abastecimiento
 - Calculo Hidráulico.
 - Otros cálculos que no estén incluidos dentro de este ítem que respalde la modificación de la red actual)

4.- Anteproyecto de Calefacción.

Dentro del anteproyecto, el prestador de servicios deberá considerar que la sala de caldera debe quedar de acuerdo a lo solicitado en base a la normativa vigente y sus requerimientos para establecimientos públicos de uso escolar, además deberá tener en cuenta que todo el equipamiento considerado a instalar, deberá cumplir con la presión adecuada para abastecer todos los artefactos, tanto como de agua caliente y elementos radiadores sin pérdida de carga térmica, por lo que es de suma importancia la modificación del circuito interior en cuanto a materialidad, diámetros y revestimientos adecuados.

En base al texto anterior, se solicita lo siguiente:

1. Sala de Caldera

- Planimetrías de corte sala de caldera 1:50 (min 4 cortes).
- Planimetrías de planta sala de caldera.
- planos isométricos de red agua potable de sala caldera.
- Planos eléctrico del reacondicionamiento de sala de caldera.
- Diagrama unilineal eléctrico (disposición de tomacorrientes y tablero eléctrico de operación de sala de caldera).
- Especificaciones técnicas de materialidades, piezas especiales y
- Cubicación.

- Presupuesto de las materialidades y del equipamiento a instalar (de acuerdo a los actuales precios que se manejan en el mercado).
- La memoria de cálculo deberá incluir lo siguiente:

- Carga dinámica del sistema Hidroneumático.
- Cálculo de Bombas y equipamiento.
- Cuadro de Carga Eléctrico.
- Calculo Hidráulico de la red.
- Otros cálculos que no estén incluidos dentro de este ítem que respalde la modificación de la red actual.

2.- Circuito de calefacción.

- Planimetrías de planta de lo existente versus lo proyectado.
- Planos Isométricos.
- Especificaciones Técnicas.
- Cubicación.
- Presupuesto de acuerdo a los actuales valores del mercado.
- Memoria de calculo que incluya los siguientes datos:
 - Calculo Hidráulico de la RED.
 - Balance Térmico.
 - Otros cálculos que no estén incluidos dentro de este ítem que respalde la modificación de la red actual).

CUARTO:

El prestador de servicios deberá realizar dos entregas.

La primera entrega deberá realizarse dentro de 40 días corridos posteriores a la suscripción de este contrato y deberá contener lo siguiente:

- 1.- Informe técnico que indique todos los puntos desarrollados y solicitados en la clausura tercera.
- 2.- Expediente técnico desglosado por especialidad de acuerdo a lo siguiente:

- Anteproyecto de Gas.
- Anteproyecto de Agua Potable (agua fría, caliente y red húmeda).
- Alcantarillado (en caso de que así lo requiera el diseño).
- Anteproyecto de Calefacción.

La segunda entrega deberá consistir en un informe que contendrá las respuestas a las consultas planteadas de los siguientes dos procesos:

- 1.- El contratista deberá dar respuestas a las consultas técnicas planteadas por la Dirección de Educación Publica en relación a la ejecución del diseño de los anteproyectos.
- 2.- El prestador de servicios deberá formular las respuestas que se generen en la etapa de preguntas y respuestas formuladas por los oferentes en el Portal Mercado Público durante el desarrollo de la futura licitación del proyecto destinado a ejecutar las obras diseñadas por el contratista.

Las respuestas que formule el contratista deberán ser emitidas de forma inmediata mediante correo electrónico.

Con todo, el contratista es responsable de toda la información entregada en el expediente técnico, antecedentes y componentes entregados a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, por lo que no quita la responsabilidad en caso de consultas o incongruencias durante la ejecución del proyecto”.

QUINTO:

La suma que se pagará al contratista por la prestación de servicios corresponderá a un monto total de \$4.734.700 (cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos pesos) impuestos incluidos. El monto total se dividirá en dos estados de pago de acuerdo al siguiente desglose:

El primer Estado de Pago corresponderá a un 80% del monto total presupuestado, ascendente a un monto \$ 3.787.760 (tres millones setecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta pesos). impuestos incluidos.

Para que proceda el primer estado de pago será necesario lo siguiente:

- 1.- Emisión de los documentos de la primera entrega detallados en la clausula anterior.
- 2.- Emisión del documento de cobro del prestador de servicios
- 3.- Emisión del acta de recepción conforme de los servicios por parte del Director de SECPLAN.

El segundo Estado de Pago y final, corresponderá a un 20% del monto total presupuestado, ascendente a un monto de \$946.940 (novecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta pesos) impuestos incluidos.

Para que proceda el segundo estado de pago será necesario lo siguiente:

- 1.-Emisión de los documentos de la segunda entrega detallados en la clausura anterior.
- 2.-Emisión del documento de cobro del prestador de servicios
- 3.-Emisión del acta de recepción conforme de los servicios por parte del Director de SECPLAN.

Las partes dejan expresa constancia de que el prestador de servicios no tendrá derecho a ningún otro pago.

El contratista deberá entregar su boleta de honorario indicando el servicio de asesoramiento técnico “ASESORIA TÉCNICA DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES PARA ESCUELA DIEGO PORTALES” por el monto del estado de pago que corresponda.

Para que cualquiera de los dos pagos proceda será necesario que el Director de SECPLAN emita un acta de recepción conforme, proponiendo o desestimando los antecedentes del prestador de servicios.

SEXTO:

Corresponde la calidad de contraparte técnica a la Secretaría Municipal de Planificación (de aquí en mas SECPLAN), a través del Director de SECPLAN o su subrogante, en tal calidad le corresponderá supervisar, coordinar y fiscalizar el oportuno cumplimiento del servicio contratado, impartir las instrucciones, revisar y certificar la recepción de documentos en el formato indicado; y bajo este rol

proporcionará las facilidades que se requiera para el desarrollo de los servicios contratados.

SEPTIMO:

En caso que el consultor o consultora no cumpla con las prestaciones requeridas en este contrato procederán las siguientes consecuencias:

- 1) Por incumplimiento injustificado en los plazos estimados para entrega se le aplicará una multa de 0.5 UF por cada día de atraso el cual se descontará del pago más próximo.
- 2) En caso de no subsanar observaciones y no presentar correctamente los antecedentes solicitados por la Unidad técnica de SECPLAN, esta unidad tendrá el derecho de dar por terminado el contrato, previo emisión de un informe de no conformidad indicando el incumplimiento por parte del prestador de servicios.

El valor de la UF será calculada al día en que se aplique la multa, esto significa desde que se le notifica al consultor mediante correo electrónico, en el caso de las multas diarias, se tomara el valor de la UF del día en que se aplicó la multa y se replicará ese mismo valor hasta que se subsane la observación.

OCTAVO:

La Municipalidad podrá dar término anticipadamente al contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Por mutuo acuerdo: las partes podrán poner término anticipado al contrato, de común acuerdo, suscribiendo para ello, en forma conjunta, un documento que deje constancia de dicha voluntad.
- b) Unilateralmente: el municipio, mediante decreto alcaldicio fundado, podrá poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, cuando se presenten una o más de las siguientes situaciones:
 1. Por incumplimiento reiterado del prestador de servicios de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, previo informe fundado de SECPLAN.
 2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 3. Si el prestador de servicios fuera condenado por algún delito que tuviera pena aflictiva, o tratándose de una persona jurídica, sus miembros, directores, socios o representantes.
 4. Si el proveedor delega, cede, aporta o transfiere el presente convenio a cualquier título o efectúa asociaciones u otorga concesiones o subconcesiones.

Para hacer efectivo el término anticipado, el decreto alcaldicio fundado será notificado por carta certificada al Contratante, para que en un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación presente sus descargos. Si vencido este plazo no presenta descargos, se hará efectivo el término anticipado de contrato de forma inmediata. Si presenta descargos, la municipalidad dispondrá de un plazo de 10 días hábiles no fatales, para pronunciarse respecto de aquellos. En el evento que los descargos sean rechazados, el Contratista podrá presentar recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, en conformidad a la ley N° 19.880.

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que pudieren ser aplicables, según lo establecido en el presente contrato. La municipalidad conservará su derecho de interponer las acciones judiciales pertinentes para cobrar todos los perjuicios ocasionados.

NOVENO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del prestador de servicios y dada la especial naturaleza del cumplimiento de sus servicios. El contratista no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el prestador de servicios no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente convenio.

DECIMO:

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones deberán ser efectuadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato y se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas,

DECIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta en el acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 18 de junio de 2021.

DÉCIMO TERCERO:

El presente contrato se extiende en cinco ejemplares quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del contratista.


MANUEL OJEDA GOMEZ.
PRESTADOR DE SERVICIOS
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MECÁNICA


FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA
BLANCA



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 600006662071

Código Verificación:
e4a072170ab2



600006662071

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : MANUEL HUMBERTO OJEDA GÓMEZ

R.U.N. : 8.653.193-3 Fecha nacimiento: 2 Mayo 1973

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

8653193-3 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

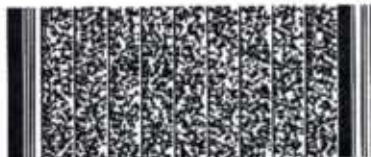
R U N ADMINISTRACION

8653193-3 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 26 Septiembre 2023, 10:15.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812022

RUN : 8653193-3

NYWV1J

www.registrocivil.gob.cl

CURRICULUM VITAE

Datos Personales:

Nombre : **MANUEL HUMBERTO OJEDA GOMEZ**
Nacionalidad : Chilena
Estado Civil : Soltero
Fecha de nacimiento : 02 de mayo de 1973
Rut : 8.653.193-3
Título : Ingeniero (E) Mecánico Mención Sistemas
Hidroneumáticos.
Cargo : Jefe de Proyectos
Funcionario de IMPA Ltda. Desde Julio de 1999 hasta
Marzo 2015.
Actualmente Independiente, MO Ingeniería térmica.
Licencia instalador : SEC 8.653.193-3

PROYECTOS DESARROLLADOS:

- ❖ Supermercados Abu Gosch Centro y Zona Franca (calefacción, red húmeda).
- ❖ Normalización de calefacción, Escuelas Básicas de Punta Arenas.
- ❖ Hostería proyecto de calefacción y gas natural Hostería Las Torres.
- ❖ Proyecto de calefacción central Hostería Lago Grey
- ❖ Hotel Lakutaia – Puerto Williams instalación de calefacción, gas y sanitarias
- ❖ Proyecto de calefacción y gas Hotel Altiplánico Sur, Puerto Natales
- ❖ Proyectos de calefacción y gas Complejo Turístico Llanuras de Diana
- ❖ Proyectos de instalaciones Complejo Río Serrano de la CCAF Los Andes
- ❖ Proyectos Sánchez & Sánchez calefacción, ventilación.

Proyectos Hotel Cabo de Hornos calefacción, agua, gas, alcantarillado, red húmeda y Sistema de extinción de incendios.

- ❖ Proyectos de Instalación de agua, alcantarillado, gas y calefacción Hipermercado Sánchez & Sánchez.
- ❖ Proyecto de calefacción y gas natural Hipermercado Abu Gosh Zona Franca.
- ❖ Proyecto de calefacción central Lomas del estrecho, Salfa corp.
- ❖ Proyecto de calefacción central Portal del estrecho, Salfa corp.
- ❖ Proyecto de calefacción central Condominio la estancia Etapa I, Consorcio Bisal.
- ❖ Proyecto de calefacción central y gas natural Condominio la estancia Etapa II, Consorcio Bisal.
- ❖ Proyecto de reposición de calefacción central edificio torre de gobierno de Punta Arenas.
- ❖ Proyecto de agua, alcantarillado y clima ampliación clínica Magallanes.
- ❖ Proyecto de ventilación y calefacción edificio técnico Methanex.
- ❖ Proyecto de gas Espacio Urbano Pionero, Punta Arenas.
- ❖ Proyecto de calefacción y ventilación, La polar Punta arenas.
- ❖ Proyecto de extinción de incendio, La polar Punta arenas.
- ❖ Proyecto de clima y gas Casino Dreams de Punta Arenas.
- ❖ Proyecto de calefacción y gas Hotel Costaustralis Pto Natales.
- ❖ Proyectos de calefacción y gas Ed Terhabimar IV.
- ❖ Proyecto de calefacción y gas Inacap 2009.
- ❖ Proyecto de cambio de sistema de calefacción y gas politécnico de Pto Natales.
- ❖ Proyecto de reposición de redes de calefacción, liceo C1.
- ❖ Proyecto de instalaciones calefacción, gas y sanitarias del Gimnasio Regimiento Lanceros Porvenir.
- ❖ Proyecto de calefacción y gas Casino Sub Oficiales RR Dragones.
- ❖ Proyectos de calefacción y gas natural Hotel Puerto Bories Pto Natales.
- ❖ Proyectos de calefacción y de petróleo Hotel Tierra Patagonia.
- ❖ Proyecto de gas natural nave de mantenimiento vehículos blindados, Barrio

Industrial Ejército de Chile.

- ❖ Proyectos de calefacción gas y sanitario edificio casa de cambio muelle Mina invierno.
- ❖ Proyecto de reposición de calefacción y distribución agua caliente sanitaria, Complejo penitenciario de Punta Arenas.
- ❖ Proyecto térmico y combustible piscicultura Salmones Magallanes Pto Natales.
- ❖ Proyecto de calefacción valle el francés.
- ❖ Proyecto de calefacción y combustible cafetería paine rio Pingo, torres del paine.
- ❖ Proyecto de modelación sala de bombas del nuevo Sistema contra incendio penitenciario de Punta arenas.
- ❖ Proyecto de Modelación sala de bombas sistema contra incendio del muelle de embarque de carbón Mina invierno.
- ❖ Proyecto de calefacción y gas natural ampliación gimnasio colegio Británico Punta arenas.
- ❖ Proyecto de gas licuado con estación de distribución, valle el Francés Torres del Paine.
- ❖ Proyecto extracción sala de soldadura servimag Punta Arenas.
- ❖ Proyecto reposición de calefacción central Banco Chile, sucursal Roca Punta Arenas.
- ❖ Proyecto de extracción de Polvos sala de muestra Mina Invierno, Isla Riesco, comuna de rio verde, Magallanes.
- ❖ Proyecto de calefacción, ventilación y extracción, hospital Puerto Porvenir, consorcio Bisal.
- ❖ Proyecto de calefacción, gas natural y sanitarias, hostel Baquedano Puerto natales.
- ❖ Proyectos bodegas Insua, calefacción, gas natural y sanitarias.
- ❖ Proyecto de calefacción central Escuela de Puerto Eden.

- ❖ Proyecto de calefacción central, gas Natural y sanitarias, departamentos de arriendo Tecknos. Constructora.
- ❖ Proyecto de calefacción y gas, vivienda Sr Ramon Jacob – Abu Gosh.
- ❖ Proyecto Club Pesca y caza Calefacción central mediante ERNC.
- ❖ Proyecto de calefacción central y gas natural Corporación Pta Arenas – Reposición sistema de calefacción Escuela Padre Hurtado.
- ❖ Proyecto de calefacción central y gas natural Corporación Pta Arenas – Reposición sistema de calefacción Escuela Arturo Prat.
- ❖ Proyecto de calefacción central y gas natural Corporación Pta Arenas – Reposición sistema de calefacción Escuela Croacia.
- ❖ Proyecto de calefacción central y gas natural Corporación Pta Arenas – Reposición sistema de calefacción Escuela Manuel Bulnes.
- ❖ Proyecto de calefacción central y gas natural Corporación Pta Arenas – Reposición sistema de calefacción Escuela Portugal.
- ❖ Proyecto de calefacción central y gas natural Corporación Pta Arenas – Reposición sistema de calefacción CEIA.
- ❖ Proyecto de calefacción central y gas natural Corporación Pta Arenas – Reposición sistema de calefacción Liceo Sara Braun.
- ❖ Proyecto de calefacción central y gas natural Corporación Pta Arenas – Reposición sistema de calefacción liceo Industria.
- ❖ Proyecto de calefacción central y gas natural Corporación Pta Arenas – Reposición sistema de calefacción Escuela 18 de Septiembre.
- ❖ Proyecto de ventilación Sport Life, Calle Borjes Punta Arenas.
- ❖ Proyecto de Movimiento sala de UMas Clínica Magallanes, Punta Arenas.
- ❖ Proyecto de climatización y gas natural, ampliación Clínica Magallanes de Punta Arenas.
- ❖ Proyecto de calefacción central a biomasa Recepción hotel las Torres, comuna torres del Paine.
- ❖ Proyecto de calefacción central, gas Natural y sanitarias, Hostal Natales, PROYECTOS MGM.

- ❖ Diseño y modelación Central térmica piscina complejo leña dura, Punta Arenas.
- ❖ Proyecto de gas natural y petróleo Hospital de Porvenir, Constructora Ebcosur.
- ❖ Proyecto de calefacción central Portería Fuerte Bulnes, Constructora Vilicic.
- ❖ Proyecto de diseño y modelación de Centrales térmicas a Biomasa (Pellet), Campamento San Sebastián – Vilicic.
- ❖ Diseño sala de bombas sistema contra incendio Hospital de Pto Williams. Construcciones MP.
- ❖ Certificación instalación de gas natural sistema de cogeneración hospital clínico de Punta arenas.
- ❖ Proyecto sistema de cogeneración CMT Impa.ltda
- ❖ Diseño proyecto de calefacción, gas, sanitaria y aire comprimido clínica dental. Constructora TeKnos.
- ❖ Proyecto de gas natural nuevo Cuartel de Bomberos aeropuerto Presidente Ibañez de Campo, Punta Arenas.
- ❖ Proyecto de calefacción central, gas Natural y sanitarias, Carnes Natales, Pasaje Meteoro. PROYECTOS MGM.
- ❖ Proyecto de conversión, diseño y modelación de Centrales térmicas a Biomasa (Pellet), Centro de visitantes Fuerte Bulnes.
- ❖ Proyecto de diseño de central térmica para conversión de GLP a Pellet. Alojamiento Concremag Pto Williams. Teslaaustral.
- ❖ Proyecto de calefacción central, sanitaria, gas natural. Complejo de ventas Recasur Zona Franca. Soltec Ltda.
- ❖ Proyecto de calefacción y gas natural, Restaurante Sotitos. Soltec Ltda.
- ❖
- ❖ Proyecto Calefacción y gas natural CDA. (centro deportivo integral Punta arenas) Salfacorp.
- ❖ Proyecto de calefacción central, gas natural y extinción, Cadi Umag. Salfa Corp.
- ❖ Proyecto de Calefacción y gas licuado, tribunal mixto Puerto williams. Salfa Corp.

- ❖ Proyecto de calefacción y GLP viviendas Tribunal Pto Williams. Salfa Corp.
- ❖ Proyecto de calefacción , ventilación y gas natural Iglesia de Caguach. Salfa Corp.
- ❖ Proyecto de calefacción y ventilación edificio de apoyo clínico y logístico torre clínica Magallanes.
- ❖ Proyecto de Traslado de manejadoras de aire de pabellones y áreas críticas, Clínica Magallanes, Punta Arenas.
- ❖ Proyectos de calefacción, gas y sanitarias, Hotel Inversiones Cucamonga, Puerto Natales.
- ❖ Proyecto de Normalización sala de calderas y alcantarillado Municipalidad de Villa Tehuelche. Municipalidad de laguna Blanca.
- ❖ Proyecto de Normalización sala de calderas internado escuela Diego Portales Villa Tehuelche. Municipalidad de laguna Blanca.
- ❖ Proyecto de normalización sala de calderas escuela Diego Portales de Villa Tehuelche. Municipalidad de laguna Blanca.
- ❖ Proyecto de calefacción, gas y sanitarias ampliación Ferretería el águila constructor.
- ❖ Proyecto de calefacción y GLP, ampliación lodge Lago Deseado. Soltec Ltda
- ❖ Proyecto de calefacción y gas natural, complejo deportivo de Rudby. Corporación Británica Punta arenas.
- ❖ Proyecto de calefacción y gas natural Farmacias Salco Brand Puerto Natales. Salcobrant. S.A.
- ❖ Proyecto Normalización Sala de Caldera Internado Escuela Diego Portales. Ilustre Municipalidad de laguna Blanca.
- ❖ Proyecto Normalización Sala de Caldera Escuela Diego Portales. Ilustre Municipalidad de laguna Blanca.
- ❖ Proyecto Calefacción central, sala de caldera y gas Colegio Pedro Pablo Lemaitre, Corporación Municipal.
- ❖ Proyecto Calefacción central, sala de caldera y gas Escuela Villa las nieves, Corporación Municipal.

- ❖ Proyecto Calefacción central, sala de caldera y gas Escuela España, Corporación Municipal.
- ❖ Proyecto Calefacción central, sala de caldera y gas Escuela Juan Williams, Corporación Municipal.
- ❖ Proyecto Calefacción central, sala de caldera y gas Escuela Dellamira, corporación Municipal.
- ❖ Proyecto Calefacción central, sala de caldera y gas Liceo Maria Behety, Corporación Municipal.
- ❖ Proyecto Calefacción central, sala de caldera y gas Liceo Contardi, Corporación Municipal.
- ❖ Normalización sala de caldera piscina temperada IND.
- ❖ Proyecto Calefacción central y gas Jardín Infantil Puerto Williams, Salfacorp.
- ❖ Proyecto Calefacción central y gas Gimnasio 18 de Septiembre, Salfacorp.
- ❖ Proyecto cambio de ubicación sala de caldera atención al cliente. Aguas Magallanes.
- ❖ Proyecto modulo térmico contenedor de 6 pies a GLP. Serviaustral.
- ❖ Proyecto de ventilación oficinas de ventas inmobiliaria salfa.
- ❖ Proyecto de calefacción, ventilación y gas centro de distribución Galicia y cámaras de frio. Serviaustral.
- ❖ Proyecto cambio de ubicación sala de caldera Unidad de Redes. Aguas Magallanes.
- ❖ Proyecto cambio de ubicación sala de caldera GGRR Casa Roja Aguas Magallanes.
- ❖ Proyecto hidráulico planta Procesadora de Salmones, Entrevientos s.a.
- ❖ Proyecto cambio de sala de calderas y gas Liceo Maria Auxiliadora ETAPA N°1. Soltec.
- ❖ Proyecto cambio de sala de calderas y gas Liceo Maria Auxiliadora ETAPA N°2. Soltec.
- ❖ Proyecto cambio de sala de calderas y gas Liceo Maria Auxiliadora ETAPA N°3. Soltec.

- ❖ Proyecto de Conservación sala de caldera y calefacción piscina temperada IND.
- ❖ Proyecto de Conservación, calefacción, gas y sanitarias. Hotel deportivo IND.
- ❖ Proyecto sanitaria, gas y calefacción reposición Instalaciones estadio Antonio Rispoli Punta Arenas.
- ❖ Proyecto de reposición de sistema de calefacción y gas natural escuela Cerro Sombrero.
- ❖ Proyecto de calefacción central y gas natural Supermercado minorista, Esteban Goic.
- ❖ Proyecto de calefacción central y gas natural Salcobrandt Avda España Punta Arenas.
- ❖ Proyecto de calefacción central, gas natural y agua fría y caliente, centro de detención preventiva Puerto Natales.
- ❖ Proyecto de calefacción central y gas natural Iglesia de caguah, Punta Arenas.

Atte.

Manuel Ojeda Gomez.
8.653.193-3
Cel 96491219



Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

09861

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha..... **01 DE SEPTIEMBRE**..... de..... **1999**.....
se confirió a don (ña)..... **MANUEL HUMBERTO OJEDA GÓMEZ**.....
..... & & & & &
el..... **TÍTULO DE INGENIERO DE EJECUCIÓN EN MECÁNICA,**.....
..... **MENCIÓN SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS.**.....
según consta el Rol N°..... **3197/1999**..... de Títulos y Grados de esta
Corporación.
Extendido para acreditar la posesión del..... **TÍTULO**.....
respectivo.

Punta Arenas, **24**..... de..... **SEPTIEMBRE**..... de..... **2014**.....



RUTH ORTIZ SUAÑO

Secretario de la Universidad

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
MANUEL HUMBERTO OJEDA GÓMEZ	8.653.193-3	☒ HÁBIL

Observaciones:

- ☒ **HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ☒ **INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ☐ **EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- ☐ **SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquella haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : **Manuel Humberto Ojeda Gómez**

Cédula de Identidad **N° 8.653.193-3**

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría general de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.


Manuel Humberto Ojeda Gómez.

8.653.193-3

FIRMA



FECHA :21 de septiembre del 2023



DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

<http://www.dgmn.cl>

Folio:

16814220



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **8653193-3**
NOMBRES: **MANUEL HUMBERTO**
APELLIDOS : **OJEDA GOMEZ**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
EXCLUÍDO DEL SERVICIO MILITAR.



Fecha de Emisión: 21-09-2023 14:38:11

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

vfw1 o918 dnk1

Verifique la validez de este documento en:
<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D – FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

Número: 125 / 2023

LA DIRECTORA (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO APROBADO PARA ESTA INSTITUCION POR LA LEY N° 21.516 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO 2023, CERTIFICO QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS INDICADOS A CONTINUACION:

NOMBRE ORDEN DE COMPRA	NUMERO DE CUENTA PRESUPUESTARIA	SALDO PRESUPUESTARIO
CONSULTORIA ASESORIA TECNICA DE ESPECIALIDADES PROYECTO EMERGENCIA SECREDUC ESCUELA DIEGO PORTALES	215.31.02.002.001	\$ 5.000.000.-

SE HA CUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886 RESPECTO DE LA EXIGENCIA DE CONTAR CON PRESUPUESTO DISPONIBLE.

EL MONTO COMPROMETIDO PARA ESTE SERVICIO ES DE \$ 5.000.000.- (CINCO MILLONES DE PESOS)

QUE, SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA SER REMITIDO A PORTAL DEL MERCADO PUBLICO.



DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 867, de 12/10/2023, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 03/11/2023.



Fecha: 03/11/2023, 00:00:00



43c332ac83a0d3c4b3cade0306fa1080